

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Miércoles, 9 de noviembre de 1994

Núm. 255

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso para la contratación de las obras de "Rehabilitación y ampliación del edificio del Salón de las Artes de la Excma. Diputación Provincial de León, 2.ª fase".

**Forma de adjudicación:** Concurso.

**Objeto:** Realización de las obras de rehabilitación y ampliación del edificio del Salón de las Artes de la Excma. Diputación Provincial de León, 2.ª fase.

**Tipo de licitación:** 251.254.280 pesetas.

**Organo de contratación:** Excma. Diputación Provincial de León, calle Ruiz de Salazar, 2-24071, León (España). Tfno. 987/29 21 51 y 29 21 52. Fax 987/23 27 56.

**Información y documentación contractual:** Negociado de Contratación de la Diputación Provincial de León, hasta la fecha de admisión de ofertas, donde se encuentran expuestos los pliegos de condiciones económico-administrativas para que durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se puedan presentar reclamaciones de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, entendiéndose aprobados si, transcurrido este plazo, no se hubieran formulado reclamaciones contra los mismos.

**Proposiciones:** Redactadas en castellano y presentadas con los documentos establecidos en la base 4.ª del pliego de condiciones en el Negociado de Contratación, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, al haber sido declarada la urgencia de la contratación por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 4 de noviembre de 1994. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

**Apertura de proposiciones:** La apertura de los sobres presentados a este concurso se celebrará en el Salón de Sesiones de la Excma. Diputación Provincial de León, en acto público a las doce

horas del tercer día siguiente hábil al de la terminación del plazo de admisión de plicas excepto si éste fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

**Fianzas:**

Fianza provisional: 10.050.171 pesetas.

Fianza definitiva: 20.100.342 pesetas.

**Clasificación empresarial:** Grupo K, Subgrupo 7, categoría e).

**Forma jurídica de agrupación de empresas:** Unión Temporal de Empresas.

Esta licitación quedará supeditada a la no presentación de reclamaciones a los pliegos de condiciones económico administrativas.

León, 4 de noviembre de 1994.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

11002

Núm. 10566.-5.488 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

ADMINISTRACION DE PONFERRADA

Unidad de Recaudación

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ponferrada (León).

Hace saber: Que intentado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre de 1990, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento establecido en el apartado 5 del artículo antes citado, se comunica por medio del presente la notificación de la diligencia de embargo siguiente del deudor Andrés Sánchez García:

NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 124.2 y 115 del Reglamento General de Recaudación, RD 1.684/1990, de 20 de diciembre, se le notifica la diligencia de embargo de bienes



practicada el 30 de noviembre de 1993, que a continuación se transcribe.

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en el procedimiento de apremio, que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública, cuyos datos identificativos, deudas, importes y último domicilio conocido se detallan a continuación.

Deudor: *Andrés Sánchez García.*

NIF: 10.047.018C

Domicilio: LG Sobrado, 24569-Sobrado (León).

#### Deudas

N.º Liquidación: M9900094240000184

Concepto: Reintegro E.C.

Importe: 1.633.702

Fecha prov.: 07-01-94

Total deudas: 1.633.702

Costas e intereses: 250.000

Importe ingresado: 419.366

Importe a embargar: 1.464.336

En las fechas antes señaladas el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación, dictó la siguiente providencia:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquidado el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente, dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio y garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Que transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se haya satisfecho la deuda, se dicta providencia de embargo de bienes en fecha 15 de abril de 1994 por la que se ordena el embargo de bienes suficientes para cubrir el crédito perseguido, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

#### Bienes que se declaran embargados

La mitad indivisa de las fincas que se detallan:

1.ª-Urbana: Número diecisiete. Local en la planta de sótano del edificio en Toral de los Vados, calle General Franco, número treinta y ocho, constituido por una sola nave diáfana, que tiene entrada independiente por la zona de circulación y maniobra. Se destina a plaza de garaje y está grafiado en la planta con el número 17. Ocupa una superficie aproximada de once metros cuadrados y siete decímetros cuadrados útiles. Linda: Frente, zona de circulación y maniobra y visto desde ésta: Derecha, local o plaza de garaje número dieciséis; izquierda, local o plaza de garaje número dieciocho, y fondo, zona de carboneras correspondiente al portal señalado con la letra C de los del edificio.

2.ª-Urbana: Número cuarenta. Vivienda de la planta tercera, portal señalado con la letra B, del edificio de Toral de los Vados, calle General Franco, número treinta y ocho, situada a la izquierda subiendo por las escaleras, señalada con la letra I. Ocupa una superficie útil de ochenta y nueve metros ocho decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo de entrada, pasillo de distribución, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, tres dormitorios y salón-comedor. Linda: Frente, plaza ajardinada, vivienda de esta misma planta señalada con la letra D, rellano, caja de escaleras y patio de luces; derecha entrando, vivienda de esta misma planta y señalada con la letra C y que pertenece al portal señalado con la letra C de los del edificio y patio de luces; izquierda, vivienda de esta misma planta y portal señalada con la letra D, rellano, patio de luces y propiedad de los herederos de Jesús García Farelo; y fondo, patio de manzana y propiedad de herederos de Jesús García Farelo. Tienen como anejos: A.-En la planta de sótano y en la parte correspondiente a este mismo portal la carbonera señalada con el número 2B y epígrafe tercero I,

que tiene una superficie aproximada de cuatro metros veinte decímetros cuadrados; y B.-En la planta bajo cubierta o desván y en la parte correspondiente a este mismo portal el local trastero señalado con el número 4B y epígrafe tercero I, que tiene una superficie aproximada de siete metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados.

Derechos del deudor sobre el bien embargado: La mitad indivisa de las fincas descritas en el apartado precedente, aparecen inscritas a favor de don Andrés Sánchez García, DNI 10047018 por título de compra, con pleno dominio y/o nuda propiedad.

El importe total de la responsabilidad a que se afectan las fincas embargadas por principal, recargos, intereses y costas, ascienden a 1.464.336 pesetas.

Del embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

Notifíquese al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad.

Por la presente notificación se le requiere para que entregue los títulos de Propiedad de los bienes embargados.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días ante el Jefe de la Unidad de Recaudación o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, con Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, sin que puedan simultanearse dichos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora.-Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, conforme a la legislación vigente.

Ponferrada, 13 de septiembre de 1994.-La Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.-V.º B.º: El Administrador, Carlos González Zanuy.

9890

Núm. 10567.-13.552 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

## Instituto Nacional de Empleo

### DIRECCION PROVINCIAL

Corrección de errores de la notificación de la Dirección Provincial del INEM, por la que se comunica a la empresa Confecciones Mayton, S.L. resolución, requiriendo la devolución de los beneficios concedidos en su día por contratar a un trabajador mayor de 45 años, por tiempo indefinido.

En el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 221 del martes 27 de septiembre, se publicaba la notificación de la resolución en la que se requería a la empresa la devolución de 500.000 pesetas en concepto de subvención y a la Seguridad Social las bonificaciones indebidamente practicadas, concediéndole el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación, para la comparecencia y de lo contrario "se archivarían las actuaciones".

En cumplimiento del artículo 105-1 de la Ley 30/92 (BOE 27-11-92), esta Dirección Provincial procede a rectificar el último párrafo de la notificación publicada, por el párrafo "se procederá a la continuación del trámite correspondiente".

El mes para la comparecencia, comenzará a contar desde el día siguiente a esta publicación.

León, 3 de octubre de 1994.-El Director Provincial del INEM, José Ríos de Antón.

9957

Núm. 10568.-2.576 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

**Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria****GERENCIA TERRITORIAL DE LEON**

Para general conocimiento, se hace saber que durante un plazo de quince días, que dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, estarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Villazala, las relaciones de características y los planos de las fincas rústicas, pertenecientes a los citados municipios, conforme la revisión catastral efectuada por el Area de Catastro Rústico de esta Gerencia.

Las reclamaciones de los datos contenidos en dicha documentación, se formularán en los impresos correspondientes y se dirigirán al Ilmo. señor Gerente Territorial de León.

León, 31 de octubre de 1994.—El Gerente Territorial (P.A.), José Pedro García Pérez.

10877

Núm. 10569.—1.680 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

**Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02****ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES**

Don Arsenio Alonso González, Recaudador Ejecutivo en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/02, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la empresa Simpa, S.L., con domicilio en Polígono Industrial Bierzo-Nave 4, de Toral de los Vados, por sus débitos a la Seguridad Social, que ascienden a la cantidad de 2.881.802 pesetas en la que se incluyen principal, recargos de apremio y presupuesto para gastos y costas, con esta misma fecha, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 6 de octubre de 1994, la subasta del bien mueble propiedad de la empresa Simpa, S.L., embargado mediante diligencia de fecha 29 de septiembre de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha empresa deudora.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 13 de diciembre de 1994, a las 10 horas, en Ponferrada, Avda. Huertas del Sacramento, número 23, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Tipo de subasta en primera licitación: 375.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 281.500 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la empresa deudora y al depositario (y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios).

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1) Que el bien embargado a enajenar es el que a continuación se detalla:

Lote único.—Vehículo matrícula LE-9956-U, furgón Peugeot modelo J5. Valorado en 375.000 pesetas.

2) Que el mencionado bien se encuentra en poder del Depositario, doña Francisca Generosa Iglesias Gutiérrez, y podrá ser examinado por aquellos a quienes interese en el domicilio de la misma, calle La Cerámica, números 3 y 5, de Astorga.

3) Que todo licitador podrá realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta.

4) Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa fianza, al menos, del 25% del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

5) Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

6) Una vez desierta la primera licitación y antes de que dé comienzo la segunda, se podrá adjudicar directamente el bien por un precio igual o superior a su valoración, previa constitución del preceptivo depósito.

7) Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva del bien, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8) Que en el caso de no ser enajenado el mencionado bien en primera o segunda licitación, se celebrará Almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Advertencias: A la empresa deudora, acreedores, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso en el plazo de ocho días ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social; el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado texto legal.

Ponferrada, 18 de octubre de 1994.—El Recaudador Ejecutivo acctal. (ilegible).

10325

Núm. 10570.—8.736 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

**Inspección Provincial**

Corrección de error del edicto relativo al acta de infracción número 1097/94, correspondiente a la empresa "Exclusivas Arfe, C.B."

Advertido error en el texto del edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 203, página 2, de fecha 6 de septiembre de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

Donde dice: "Exclusivas Arge, C.B.....", debe decir: "Exclusivas Arfe, C.B.....".

\*\*\*

Corrección de error del edicto relativo al acta de infracción número 1961/94, correspondiente a la empresa "Construcciones Andrés Villa, S.A."

Advertido error en el texto del edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 203, página 5, de fecha 6 de septiembre de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

Donde dice: "Construcciones Andrés, S.A.....", debe decir: "Construcciones Andrés Villa, S.A.....". 9453

**Junta de Castilla y León****DELEGACION TERRITORIAL DE LEON**

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

**PONENCIA TÉCNICA DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

Anuncio relativo a información pública del estudio de Impacto Ambiental número 14/94, "Neutralidad III y otras", número 5.943 y otros.

Presentado el estudio de Impacto Ambiental abajo detallado se somete al trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, en relación con el artículo 6.2 del Decreto 269/89, de 16 de noviembre, de la Junta de Castilla y León.

—I.A. 14/94.—Explotación de carbón a cielo abierto de la concesión "Neutralidad III y otras" número 5943 y otros, en el término municipal de Igüeña (León), promovido por la empresa Minas Asociadas, S.L.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, abriéndose el trámite de información pública por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca la última publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y el Boletín Oficial de Castilla y León, pudiendo examinar el expediente y formular alegaciones y observaciones a la ponencia técnica de evaluación de Impacto Ambiental, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, calle Peregrinos, s/n, de León.

León, 27 de septiembre de 1994.—V.º B.º: El Presidente de la Ponencia P.A., Emilio Fernández Tuñón.—El Secretario de la Ponencia, José M. Gámez Periañez.

9828

Núm. 10571.—3.024 ptas.

#### Servicio Territorial de Economía

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 31/94/6337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., Delegación de León, con domicilio en León, calle Legión VII, 6, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea subterránea de 13,2/20 KV. para centro comercial El Corte Inglés, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., Delegación de León, la instalación de una línea subterránea de 13,2/20 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Líneas subterráneas a 13,2/20 KV. partiendo de los actuales centros de transformación Iova y calle Las Fuentes, de 625 m. y 140 m., respectivamente, el primero con conductor DHV 12/20 KV. unipolar de 240 mm.<sup>2</sup> de aluminio y el segundo con cable P3PFV 12/20 KV. tripolar de 240 mm.<sup>2</sup> de sección de aluminio bajo las aceras y pavimentos de avenida de la Facultad, calle Cipriano de la Huerga y calle Velázquez, así como las canalizaciones del polígono de La Chantría, terminando en un centro de seccionamiento y transformación denominado Corte Inglés.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle José

Cantalapiedra, s/n, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 6 de octubre de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

9959

Núm. 10572.—5.824 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEÓN

Por resolución de la Alcaldía, de 20 de octubre de 1994, se designa para constituir el Tribunal Calificador de las pruebas del Concurso-Oposición para la provisión, por promoción interna, de dos plazas de Sargentos, del Servicio de Extinción de Incendios, vacantes en la plantilla de funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de León, a las siguientes personas:

Presidente: Don Julio César Rodrigo de Santiago, actuando por delegación del Ilmo. señor Alcalde.

Vocales: Como Concejal Delegado del Servicio de Extinción de Incendios, don Luis Fernández Rabanal.

Como representante designado por la Junta de Personal Funcionario, don Mariano Fernández Pérez, y como suplente suyo doña Blanca Herreros Hernández.

Don Joaquín González Vecín, como miembro corporativo de los grupos de la oposición y como suplente suyo don Felipe Alfonso Canedo.

Como representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, don Andrés de Paz Domínguez; como suplente suyo don Francisco Domínguez Barbero.

Como vocal titular representante del profesorado oficial, don Fernando Campelo Suárez y como suplente don Manuel Núñez Guerrero.

Don Alvaro Rodríguez Robles, como Director de Servicio de Extinción de Incendios y en sustitución suya don José Manuel Pérez García.

Secretario: Don Alejandro Díez Tristán, como Secretario General del Ayuntamiento de León.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse contra la composición del Tribunal escrito de recusación en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 20 de octubre de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

10699

Núm. 10573.—4.144 ptas.

\* \* \*

Para general conocimiento, se hace público que la iniciación de las pruebas del Concurso-Oposición para la provisión por promoción interna de dos plazas de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de León, cuya convocatoria fue publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 133, de 13 de junio de 1994, tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1994 (martes), a las dieciocho horas, en la Academia de la Policía Local, sita en el Cuartel de la Policía Local, Plaza Mayor, n.º 14, por lo que se cita a los opositores para dicho día, hora y lugar, debiendo acudir provistos del DNI.

León, 24 de octubre de 1994.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

10700

Núm. 10574.—1.456 ptas.

## SAN ANDRES DEL RABANEDO

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso para la adjudicación de la explotación del Centro Sociocultural Polivalente, sito en la calle Eduardo González Pastrana, números 21-23, de Trobajo del Camino, se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación que quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

*"Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso para adjudicar la explotación del Centro Sociocultural Polivalente, sito en calle Eduardo González Pastrana, números 21-23, de Trobajo del Camino"*

*Primera.-Objeto del concurso.*-Es objeto del presente concurso la adjudicación de la explotación del Café-Bar ubicado en la planta baja del Centro Sociocultural Polivalente, sito en calle Eduardo González Pastrana, números 21-23, de Trobajo del Camino, así como los locales, instalaciones, menaje y mobiliario que comprende.

*Segunda.-Actividades que comprende.*-El adjudicatario podrá servir productos propios de esta clase de establecimientos, siempre que figuren entre los enumerados en la lista de precios aprobados por la Alcaldía.

En caso de duda sobre la venta de alguna clase de productos, el adjudicatario estará obligado a acatar la resolución de cualquiera de los órganos del Ayuntamiento.

*Tercera.-Elementos de la explotación.*-El adjudicatario recibirá el material mobiliario y el menaje y, a este fin, se confeccionará y formalizará un detallado inventario inicial, revisable periódicamente, y el adjudicatario responderá de la integridad y perfecto estado de conservación, según normal uso, de todos los elementos incluidos en dicho inventario.

*Cuarta.-Precio o tipo de licitación.*-Dado que los servicios que se prestan están destinados preferentemente al mantenimiento del ocio de las personas de la tercera edad o jubilados, se fija un precio de licitación de 35.000 pesetas anuales.

*Quinta.-Duración del contrato.*-La duración del contrato de explotación es de cinco años, pudiendo el adjudicatario, si lo desea, renunciar y resolver este contrato al cumplir un año, siempre que lo comunique por escrito al Ayuntamiento con dos meses de anticipación a la fecha de terminación, cuyo cómputo se efectuará a partir de la fecha de formalización del contrato inicial de la adjudicación.

Al finalizar el plazo del presente contrato, el adjudicatario quedará obligado a continuar prestando los servicios hasta un plazo máximo de tres meses, mientras se tramita un nuevo concurso.

Al terminar la vigencia del contrato se procederá por la representación municipal y por el adjudicatario a comprobar el estado y situación en que se hallen los locales, el mobiliario, la maquinaria, cubertería, vajilla, electrodomésticos, etc., que ha sido objeto de inventario y contratación de uso, y se determinarán las indemnizaciones exigibles al adjudicatario por las pérdidas o deterioro que no respondan al uso normal, tanto de los locales como de los restantes elementos integrados en la adjudicación.

*Sexta.-Garantías.*-Se exige de garantía provisional para tomar parte en la licitación, y garantía definitiva 1.000 pesetas que podrá ser constituida en cualquiera de las formas admitidas en derecho.

Pero el adjudicatario deberá constituir, antes de la formalización del contrato, una fianza de garantía especial por importe de 100.000 pesetas para responder de su gestión en cuanto al uso y

conservación de locales y demás elementos que se le entreguen por la Corporación.

El adjudicatario, en caso de reponer mobiliario o elementos de menaje o equipamiento inventariable, abonará el 50% de su precio y responderá en todo caso con la fianza constituida, que deberá reponer si a cuenta de la misma se ha hecho alguna adquisición de material.

*Séptima.-Gastos del contrato.*-Serán a cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, los impuestos que graven la explotación adjudicada y cuantos gastos se ocasionen por la formalización del contrato.

*Octava.-Cláusulas especiales del concurso.*-

1.-Los licitadores podrán hacerlo por sí o por medio de persona autorizada con poder bastante, bastantado por el señor Secretario de la Corporación municipal.

2.-El adjudicatario habrá de darse de alta en la Seguridad Social como Autónomo, antes de formalizarse el contrato de adjudicación, si no lo estuviere ya, y dispondrá del Código de Identificación Fiscal pertinente.

3.-El adjudicatario observará los horarios que le señale la Alcaldía y atenderá el mantenimiento y material de las instalaciones, permaneciendo abiertas al público durante el horario fijado, oído el mismo adjudicatario.

4.-Los precios máximos que se aplicarán en las consumiciones que se lleven a cabo serán los que figuren en la lista o tarifa propuesta por el adjudicatario y aprobada por cualquiera de los órganos del Ayuntamiento, o que estén incluidos en las modificaciones que igualmente se autoricen.

5.-El personal que atienda los servicios a prestar será el suficiente para atender con normalidad y correrá a cuenta del adjudicatario, sin que tenga relación alguna laboral con el Ayuntamiento.

6.-Serán de cuenta del adjudicatario las materias fungibles que se consumen en la prestación de los servicios o actividades, tales como bebidas, café, azúcar, etc.

7.-Correrá a cargo del adjudicatario la limpieza de los locales y accesos a las instalaciones.

8.-Se fijarán en sitios visibles, para conocimiento del público en general, carteles con la lista de precios aprobados por alguno de los órganos del Ayuntamiento.

*Novena.-Autorizaciones.*-El adjudicatario gestionará y obtendrá las autorizaciones que resulten necesarias o exigibles, excepto las municipales.

*Décima.-Infracciones.*-Las infracciones al pliego de condiciones y a las normas jurídicas reguladoras de los servicios a prestar de las que sea responsable el adjudicatario, serán sancionadas por la Alcaldía con multas de 1.000 pesetas a 20.000 pesetas, previo expediente con audiencia del interesado.

También se podrá acordar la resolución del contrato en caso de incumplimiento de sus cláusulas o de infracción en la prestación de servicios, mediante resolución de la Alcaldía o Comisión de Gobierno y previo expediente con audiencia del interesado.

*Undécima.-Baremo de licitación y adjudicación.*-Se tendrá en cuenta la mejor oferta en forma de:

- Servicios a prestar (0 a 5 puntos comparativamente).
- Mejoras ofrecidas (0 a 5 puntos comparativamente).
- Lista de productos (0 a 5 puntos comparativamente).
- Tarifas de precios (0 a 5 puntos comparativamente), y
- Precio de licitación ofertado (0 a 5 puntos comparativamente).

Cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, la Alcaldía o Comisión de Gobierno del Ayuntamiento podrá declarar desierto el Concurso si considera que ninguna de las ofertas se estima conveniente a los intereses municipales, y resolverá discrecionalmente sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición sino al conjunto de circunstancias.

**Duodécima.-Tramitación.**—La tramitación de este Concurso se regirá por las leyes y reglamentos de contratación y servicios de las corporaciones locales, en lo no previsto en este pliego. La apertura de pliegos se realizará a las trece horas del día siguiente a aquél en que termine el periodo de presentación de plicas, que será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

**Décimotercera.-Documentación.**—A la proposición se acompañará la documentación siguiente:

- 1.—Memoria descriptiva de la forma de prestar el servicio y mejoras ofrecidas, lista de productos y tarifa de precios a aplicar.
- 2.—Documento acreditativo de la personalidad del licitador o fotocopia compulsada del mismo.
- 3.—Poder bastantado, si actúa en nombre de otra persona o de una sociedad o entidad.
- 4.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad.
- 5.—En el supuesto de poseer experiencia profesional de hostelería, deberá acompañar documentación justificativa de la misma.

**Décimocuarta.-Proposición.**—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado con el título o leyenda: "Proposición para tomar parte en el concurso de adjudicación de la explotación de Café-Bar del Centro Sociocultural Polivalente de Trobajo del Camino" y deberán ajustarse al modelo siguiente:

"Don ..... , de ..... años, de estado ..... , profesión ..... , vecino de ..... , con domicilio en ..... , provisto de DNI núm. .... , actuando en nombre propio (o en el de ..... según poder bastantado que acompaña), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo para adjudicar la explotación del Café-Bar del Centro Sociocultural Polivalente de Trobajo del Camino, se comprometo a hacerse cargo del servicio, ofreciendo un precio de ..... pesetas anuales, la relación de productos y tarifa de precios que acompañan a la memoria adjunta y sujetándose en todo al pliego de condiciones y demás disposiciones aplicables que declara conocer. Fecha y firma".

**Décimoquinta.-Tribunales competentes.**—Los licitadores y adjudicatarios, si lo fuesen, renuncian a su fuero, y en todo caso serán competentes los Juzgados y Tribunales con jurisdicción en el término municipal de San Andrés del Rabanedo.

**Décimosexta.-Normas aplicables.**—En lo no previsto en el presente pliego, regirán la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, los vigentes reglamentos de contratación y servicios de las corporaciones locales y, supletoriamente, la legislación de contratos del Estado.

San Andrés del Rabanedo, 18 de octubre de 1994.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

10393 Núm. 10575.—20.384 ptas.

#### CACABELOS

Por doña Azucena Balboa Santalla, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Restaurante de un tenedor en la calle El Foyo, 25, de Cacabeles.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabeles, 19 de octubre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

10421 Núm. 10576.—1.344 ptas.

#### ONZONILLA

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta pública para la adjudicación de los pastos en terrenos patrimoniales y los particulares, cedidos en regla a la Junta Vecinal para su adjudicación, comprendiendo el terreno aprovechable unas 460 Has. radicadas en término de Onzonilla, con sus correspondientes abrevaderos y servidumbres, así como majada o aprisco para el encierro de reses.

La subasta que se convoca se regirá por el pliego de condiciones oportunamente aprobado y que se expone al público durante el plazo de apertura de plicas.

El precio tipo de subasta es de 400.000 pesetas, la fianza provisional de 25.000 pesetas y la definitiva consistirá en el 10% del importe del remate. Podrá constituirse en metálico o mediante aval bancario.

El plazo de presentación de plicas será de 10 días hábiles contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su apertura se realizará por la mesa de subasta que se constituirá a las 12.00 horas del siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación, en el local de la Casa Concejo. Las proposiciones en sobre cerrado contendrán el resguardo de la fianza provisional extendido por el Depositario de la Junta Vecinal, cartilla ganadera actualizada y declaración jurada de no hallarse incurso en incompatibilidad como sería el caso de deudor a la entidad, etcétera.

El adjudicatario asumirá todas las condiciones incluidas en el pliego de referencia.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... , mayor de edad, con domicilio en ..... , calle ..... , núm. .... , con DNI número ..... , actuando en su nombre propio y derecho o en representación de don ..... , o de la Sociedad-Empresa ..... en su calidad de .....

Expongo: Que enterado del pliego de condiciones y demás requisitos que acepta, y que se exigen para la adjudicación mediante subasta de los aprovechamientos de pastos en la finca ..... , de la Junta Vecinal de Onzonilla, a cuya realización se comprometo en su totalidad cuyo anuncio de licitación apareció en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número ..... , de fecha ..... , comprometiéndome a satisfacer a la Junta Vecinal por el referido aprovechamiento la cantidad de ..... (en letra y número).  
..... , a ..... de ..... de 199...

El Interesado.

Onzonilla, 18 de octubre de 1994.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

10351 Núm. 10577.—5.152 ptas.

#### MANSILLA DE LAS MULAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de julio de 1994, adoptó acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales referidas a la obra de "Urbanización de la calle Aluches en Mansilla de Las Mulas". Concluido el trámite de exposición pública anunciado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número 170, de fecha 28 de julio de 1994, sin que se haya formulado ninguna reclamación, queda elevado a definitivo de forma automática el acuerdo provisional.

Seguidamente se publica el texto íntegro, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (publicada en el BOE n.º 313, de 30 de diciembre de 1988).

**Contribuciones especiales por urbanización de la calle Aluches en Mansilla de las Mulas.**

**Primero.**—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de las obras de urbanización de la calle

Los Aluches, considerando que el establecimiento y la exigencia de la contribución especial es legítima por el beneficio especial y aumento de valor de los inmuebles que limitan con la calle a urbanizar.

*Segundo.*—Ordenar el citado tributo fijando como elementos necesarios los siguientes:

1.—El coste total de ejecución previsto en estas obras es de 10.497.700 pesetas.

2.—Del coste total de ejecución de las obras a cargo de la Corporación se realiza la totalidad, ya que ninguna subvención ni ayuda se recibe para ellas.

3.—La base imponible se determina en la cantidad de 5.248.850 pesetas.

4.—El módulo de reparto a aplicar serán los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por las obras.

5.—De conformidad con los datos del proyecto y siendo la unidad de módulo el metro lineal de fachada resultan un total de 277 metros.

6.—Sujetos pasivos son los propietarios de los inmuebles cuya fachada da frente a la vía pública objeto de urbanización.

7.—La cuota resultante por cada metro lineal de fachada es de 18.949 pesetas.

*Tercero.*—Ofrecer según lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, la posibilidad de constitución de Asociación Administrativa de Contribuyentes a los propietarios afectados por la realización de la obra.

*Cuarto.*—Aprobar la relación de sujetos pasivos y cuotas provisionales individuales.

*Quinto.*—En lo no previsto en este acuerdo regirá la Ordenanza General Reguladora de las contribuciones especiales aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 29 de julio de 1989 y publicada en las páginas 49 a 58 del fascículo segundo del suplemento del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número 274 correspondiente al 28 de noviembre de 1989.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos, previéndose que contra el acuerdo definitivo y la Ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Mansilla de las Mulas, 18 de octubre de 1994.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

10637 Núm. 10578.—1.708 ptas.

#### SANTA MARINA DEL REY

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 13 de octubre de 1994, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Pavimentación de calles en Santa Marina del Rey-7.ª fase", de conformidad con los siguientes datos:

1. Coste de la obra: 13.676.375 ptas.
2. Coste soportado por el Ayuntamiento: 13.676.375 ptas.
3. Porcentaje a aplicar: 15,76% sobre 13.676.375 ptas.
4. Cantidad a repartir entre los propietarios: 2.155.800 ptas.
5. Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.
6. Número total de metros lineales afectados: 718,60.
7. Valor del módulo: 3.000 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de referencia se expone al público durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la Secretaría Municipal, en horas de 9 a 14, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentarse

las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente.

Asimismo, durante el citado periodo de exposición pública los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de conformidad con el artículo 36.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Santa Marina del Rey, 20 de octubre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 13 de octubre de 1994, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Pavimentación de calles en Villavante", de conformidad con los siguientes datos:

1. Coste de la obra: 4.839.303 ptas.
2. Coste soportado por el Ayuntamiento: 2.522.273 ptas.
3. Porcentaje a aplicar: 13,482% sobre 2.522.273 ptas.
4. Cantidad a repartir entre los propietarios: 339.000 ptas.
5. Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.
6. Número total de metros lineales afectados: 113
7. Valor del módulo: 3.000 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de referencia se expone al público durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la Secretaría Municipal, en horas de 9 a 14, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentarse las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente.

Asimismo, durante el citado periodo de exposición pública los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de conformidad con el artículo 36.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Santa Marina del Rey, 20 de octubre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 13 de octubre de 1994, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Pavimentación de calles en San Martín del Camino-1.ª fase", de conformidad con los siguientes datos:

1. Coste de la obra: 5.686.877 ptas.
2. Coste soportado por el Ayuntamiento: 5.686.877 ptas.
3. Porcentaje a aplicar: 14,966% sobre 5.686.877 ptas.
4. Cantidad a repartir entre los propietarios: 851.100 ptas.
5. Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.
6. Número total de metros lineales afectados: 283,70
7. Valor del módulo: 3.000 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de referencia se expone al público durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la Secretaría Municipal, en horas de 9 a 14, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentarse las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente.

Asimismo, durante el citado periodo de exposición pública los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de conformidad con el artículo 36.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Santa Marina del Rey, 20 de octubre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 13 de octubre de 1994, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Pavimentación de calles en San Martín del Camino-2.ª fase", de conformidad con los siguientes datos:

1. Coste de la obra: 6.876.509 ptas.
2. Coste soportado por el Ayuntamiento: 4.876.509 ptas.
3. Porcentaje a aplicar: 20,049% sobre 4.876.509 ptas.
4. Cantidad a repartir entre los propietarios: 977.700 ptas.
5. Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.
6. Número total de metros lineales afectados: 325,90
7. Valor del módulo: 3.000 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de referencia se expone al público durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la Secretaría Municipal, en horas de 9 a 14, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentarse las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente.

Asimismo, durante el citado periodo de exposición pública los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de conformidad con el artículo 36.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Santa Marina del Rey, 20 de octubre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

10510 Núm. 10579.—2.996 ptas.

#### DESTRIANA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de "Alumbrado público en el Ayuntamiento" y los desglosados 1.º y 2.º, se exponen al público por espacio de quince días al objeto de examen y reclamaciones.

Destriana, 21 de octubre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Habiendo sido resueltas por el Pleno de este Ayuntamiento las alegaciones presentadas a la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante y fuera de Establecimiento Permanente, en sesión celebrada el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, aprobó definitivamente la citada Ordenanza cuyo texto es el siguiente:

Texto propuesto:

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE Y FUERA DE ESTABLECIMIENTO PERMANENTE.

##### Título I

##### Capítulo I.—Disposiciones generales.

**Artículo 1.1.**—La presente Ordenanza se dicta en virtud de las competencias concedidas al Municipio por los artículos 4.1.a); 22 y 25.g) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**2.—Objeto:** Constituye el objeto de esta Ordenanza la regulación del ejercicio de la venta por comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente en solares y espacios libres y zonas verdes o en la vía pública, en lugares y fechas variables, así como la regulación de la Tasa Municipal por la realización de este tipo de actividades.

**Artículo 2.1.**—No se concederá autorización para la venta de por cualquiera de las formas establecidas en esta Ordenanza, de aquellos productos cuya normativa reguladora así lo prohíba.

**2.**—Sin perjuicio de las competencias municipales en la materia, las autoridades sanitarias competentes, en los casos en que motivos de salud pública lo aconsejen, podrán prohibir la venta en

determinados productos alimenticios en las formas contempladas en esta Ordenanza.

##### Capítulo II.—De la venta ambulante.

**Artículo 3.**—Se considera venta ambulante la realizada fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares o en la vía pública, en lugares o en fechas variables.

**Artículo 4.**—Para el ejercicio de la venta en régimen ambulante, el comerciante deberá cumplir los siguientes requisitos:

1.—Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y encontrarse al corriente de pago de la correspondiente tarifa.

2.—Satisfacer los tributos de carácter municipal establecidos en esta Ordenanza para este tipo de venta.

3.—Reunir los requisitos y condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto objeto de venta ambulante.

4.—Estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos, cuando el tipo de actividad que se desarrolle así lo requiera.

5.—Estar en posesión de la preceptiva licencia municipal.

**Artículo 5.**—El Ayuntamiento otorgará la licencia siempre y cuando el solicitante acredite que reúne los requisitos señalados en los apartados 1, 2, 3 y 4 del artículo anterior y los establecidos por la regulación del producto, cuya venta se autorice.

En la licencia municipal se indicará:

A) Ambito territorial y lugar o lugares donde pueda ejercerse la venta.

B) Fechas en las que podrá llevarse a cabo.

C) Productos autorizados.

**Artículo 6.**—El régimen jurídico de estas licencias es el siguiente:

A) Las licencias se otorgarán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios de terceros.

B) La expedición de la licencia conllevará la obligación del pago de la correspondiente tasa con arreglo a lo previsto en el título II de esta Ordenanza.

C) El periodo máximo de vigencia de las licencias será de un año.

D) Las licencias municipales serán intransferibles y podrán ser revocadas sin derecho a compensación o indemnización alguna, cuando el titular de la licencia conllevará la obligación del pago de la correspondiente tasa con arreglo a lo previsto en el título II de esta Ordenanza.

**Artículo 7.**—Los vendedores ambulantes deberán cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil con la normativa vigente en materia de ejercicio del comercio y de disciplina del mercado, así como responder de los productos que vendan, de acuerdo todo ello con lo establecido por las leyes y demás disposiciones vigentes.

**Artículo 8.**—La venta ambulante se realizará:

A.—En camionetas-tienda equipadas comercialmente de todo tipo de productos, cuya normativa no lo prohíba, en la vía pública, o en determinados solares, espacios libres y zonas verdes.

La venta, en ambos casos, sólo podrá realizarse en el lugar o lugares que especifique la correspondiente licencia.

Asimismo, será de aplicación a los dos tipos de ventas señalados la prohibición de situarse en accesos a edificios de uso público, establecimientos comerciales, ni delante de sus escaparates y exposiciones, ni en lugares que dificulten tales accesos y la circulación peatonal.

**Artículo 9.**

1.—Con carácter general, se autorizará la venta ambulante en todas las localidades del Municipio de Destriana, de todo tipo de productos que se expendan o no se expendan en sus establecimientos comerciales ordinarios, siempre que, a juicio de las autoridades sanitarias competentes, se disponga de las adecuadas instalaciones y aquéllas estén debidamente revisadas.

2.—Los horarios y emplazamientos para el ejercicio de esta venta ambulante se atenderá a los usos y costumbres de cada localidad.

3.—En atención a dichos usos y costumbres, no serán de aplicación los preceptos de esta Ordenanza a los puestos y barracas de venta ambulante de productos instalados en los recintos feriales en los días de las fiestas patronales.

#### Capítulo III.—Sobre inspección y sanción.

**Artículo 13.**—Corresponderá a los servicios veterinarios oficiales de salud pública, la vigilancia y verificación del control de actividades de venta ambulante de productos que cuenten con autorización municipal de los artículos que se expendan o almacenen tanto en los mercadillos, como en las localidades donde ha sido autorizada la venta en régimen de ambulancia contempladas en esta Ordenanza. A tal efecto podrán comprobar el estado sanitario de los artículos alimenticios, inspeccionar las condiciones higiénico-sanitarias de los puestos, instalaciones, dependencias de los mercados y vehículos que transporten los productos alimenticios, procederá al decomiso de los géneros que no se hallen en las debidas condiciones para el consumo, levantar actas como consecuencia de las inspecciones y emitir informes facultativos sobre el resultado de las inspecciones y análisis practicados.

**Artículo 14.**—La inspección sanitaria podrá actuar de modo permanente y por su propia iniciativa; y, asimismo, atenderá las denuncias que se le dirijan sobre el estado o calidad de los productos vendidos en el mercado o en régimen ambulante y dictaminar acerca de la procedencia o improcedencia de la reclamación, extendiendo un certificado acreditativo del informe emitido.

#### Artículo 15.

1.—Los vendedores no podrán oponerse a la inspección ni al decomiso, por causas justificadas, de las mercancías.

2.—El género declarado en malas condiciones sanitarias será destruido con arreglo a lo que disponga la inspección veterinaria.

**Artículo 16.**—Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza serán sancionadas en cada caso por las autoridades competentes de acuerdo a la legislación vigente.

### Título II

#### TASA POR LICENCIA DE VENTA AMBULANTE

**Artículo 17.**—En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 144 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril R.B.R.L., y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por Licencia de venta ambulante que se regirá por lo dispuesto en el título II, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

#### Artículo 18.—Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta Tasa de Actividad Municipal, tanto técnica como administrativa, tendente a fiscalizar que los peticionarios de licencias para venta ambulante reúnen las condiciones legales en vigor exigidas por la presente Ordenanza, como presupuesto necesario previo para el otorgamiento por este Ayuntamiento de la referida licencia.

#### Artículo 19.—Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, titulares de la actividad de venta ambulante que se pretende desarrollar, o en su caso, se desarrolle en la vía pública, espacios abiertos o solares, es decir, fuera de un establecimiento comercial permanente, a través de instalaciones callejeras, puestos de mercadillos, tenderetes y cobertizos o directamente desde un vehículo transportador de los artículos de que se trate.

#### Artículo 20.—Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

#### Artículo 21.—Base Imponible.

Constituye la Base Imponible de la Tasa la cuota municipal que el interesado haya de satisfacer en concepto de Impuesto de Actividades Económicas.

#### Artículo 22.—Cuota tributaria.

a) La cuota tributaria será de seis mil (6.000) pesetas, y se devengará en el momento de expedición de la primera licencia.

b) Transcurrido el periodo de vigencia de la primera licencia, el interesado deberá renovar la misma para continuar la actividad, por periodos consecutivos de un año, y aplicándose para las renovaciones cuota por importe de seis mil (6.000) pesetas, en cada renovación.

#### Artículo 23.—Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de la tasa.

#### Artículo 24.—Devengo.

1.—Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia de venta ambulante, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2.—Cuando la actividad de venta ambulante haya tenido lugar sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la citada actividad de venta ambulante reúne o no las condiciones exigibles, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para autorizar la actividad o decretar su prohibición, si no fuere autorizable dicha actividad.

3.—La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada, en modo alguno, por la concesión de estar condicionada a la modificación de los requisitos en que deba realizarse la venta, ni por la renuncia por desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

#### Artículo 25.—Declaración.

Las personas interesadas en la obtención de una licencia de venta ambulante presentarán, previamente, en el registro general, la oportuna solicitud, con especificación de la actividad o actividades a desarrollar, adjuntando todos los documentos probatorios de los requisitos exigidos por esta Ordenanza para el otorgamiento de la licencia.

Si después de formulada la solicitud de la licencia de venta ambulante se variase o ampliase la actividad a desarrollar, o se alterasen las condiciones, estas modificaciones habrán de ponerse en conocimiento de la administración municipal con el mismo detalle y alcance que se exigen en la declaración prevista en el párrafo anterior.

#### Artículo 26.—Liquidación e ingreso.

1.—El Ayuntamiento, en el momento de la solicitud de la licencia, liquidará la correspondiente tasa que el interesado deberá ingresar en el acto, utilizando los medios de pago que señala el Reglamento General de Recaudación.

2.—La tasa será irreducible, salvo cuando se solicite por primera vez la licencia, en cuyo caso la tarifa se reducirá por semestres.

3.—Si solicitada la licencia, y efectuando el pago de la tasa, aquélla fuere denegada y el interesado no hubiese empezado a ejercer la actividad, el importe de la tasa será devuelto al interesado, previa petición de devolución por el mismo.

#### Artículo 27.—Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Contra la presente Ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Destriana, 20 de octubre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día siete de julio de 1994, adoptó el acuerdo provisional de regulación de los ficheros automatizados de este Ayuntamiento y aprobó la Ordenanza correspondiente.

Expuesta al público mediante anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 171, correspondiente al día 29 de julio de 1994, no se produjeron reclamaciones, por lo que el acuerdo de aprobación inicial queda elevado a definitivo.

Lo que se hace público para su entrada en vigor, con publicación íntegra del texto de la Ordenanza, que es como sigue:

#### ORDENANZA REGULADORA DE LOS FICHEROS AUTOMATIZADOS

**Artículo 1.**—Los ficheros automatizados de este Ayuntamiento en los que se contienen y procesan datos de carácter personal son los siguientes:

- a) De contabilidad general.
- b) Padrón de habitantes.
- c) Registro de entrada y salida.
- d) Tasas, exacciones y precios públicos.
- e) Nóminas.

**Artículo 2.**—El fichero automatizado de Contabilidad general, cumple la finalidad de confeccionar los libros contables necesarios para realizar la contabilidad tanto presupuestariamente como de partida doble del Ayuntamiento. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos al nombre y, apellidos y datos bancarios de los terceros afectados por la contabilidad.

**Artículo 3.**—El fichero automatizado de Padrón de habitantes, tiene por finalidad la confección del padrón municipal de todas las personas empadronadas en el Ayuntamiento.

—Distrito, sección, manzana, hoja y número de orden dentro de la hoja.

—Nombre y apellidos.

—DNI.

—Dirección.

—Sexo.

—Fecha y lugar de nacimiento.

—Nacionalidad.

—Situación de residencia.

—Título escolar o académico.

—Situación anterior en el municipio.

—Número del censo electoral.

**Artículo 4.**—El fichero automatizado del Registro de entradas y salidas, tiene por objeto el confeccionar el Registro General donde constan la entrada de documentos que se reciben y la salida de los documentos que hayan sido despachados. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos al nombre y apellidos de los particulares que dirigen escritos al Ayuntamiento, o a los que se les envía documentos.

**Artículo 5.**—El fichero automatizado de Tasas, exacciones y precios públicos tiene como objetivo el realizar los padrones cobratorios para la recaudación de impuestos municipales. En este fichero se contienen los datos de carácter personal siguientes:

—Nombre y apellidos.

—DNI.

—Dirección del contribuyente y/o de la Tasa.

—En su caso, todos los datos necesarios para la identificación del objeto impositivo.

**Artículo 6.**—El fichero automatizado de Nóminas, tiene el propósito de confeccionar las nóminas de personal laboral y funcionario del Ayuntamiento. En él se registran todos los datos necesarios para realizar dicha labor.

**Artículo 7.**—Los datos registrados en los ficheros mencionados, son destinados a las funciones municipales, si bien sus contenidos pueden y son transmitidos o cedidos a instituciones públicas, así:

—Los del artículo 2 al Tribunal de Cuentas, Hacienda, Comunidad Autónoma, Banco de Crédito Local, entidades bancarias.

—Los del artículo 3 a Estadística, Ministerio de Defensa.

—Los del artículo 4 a Organismos públicos, particular interesado.

—Los del artículo 5 a Servicio de Recaudación.

—Los del artículo 6 a Hacienda, Bancos pagadores, Seguridad Social.

**Artículo 8.**—La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde, bajo la autoridad de la Presidencia de esta entidad, al Secretario General de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde al Jefe de cada uno de los correspondientes servicios o unidades. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, a través del Secretario General, previa autorización de la Presidencia.

**Artículo 9.**—Para lo no previsto en esta Disposición, se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, y Reglamento aprobado por el Real Decreto 1.332/1993, de 20 de junio.

**Artículo 10.**—El presente documento entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la aprobación definitiva y Ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual clase del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicho edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Destriana, 21 de octubre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

10508

Núm. 10580.—9.464 ptas.

#### CACABELOS

Intentado por el trámite usual, sin resultado alguno, al desconocerse los propietarios de dicho inmueble, la notificación de la Resolución de declaración de ruina del edificio sito en calle Relojería, 2, de Cacabelos.

Por aplicación del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

Resolución del Alcalde.—Cacabelos a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

En armonía con el informe del Técnico informante sobre las condiciones de seguridad y habitabilidad del edificio sito en la calle Relojería, 2, de la localidad de Cacabelos, emitido en el expediente de declaración de ruina que se instruye de oficio y tras los informes de la Policía Local, y reclamaciones verbales de los vecinos, y

Atendido que en sus conclusiones el Técnico informante considera que el edificio ofrece peligro de derrumbe por el grave deterioro de sus elementos estructurales no reparables por medios normales, y el valor de las reparaciones necesarias superan el 50 por 100 del valor de dicha edificación, además de encontrarse fuera de alineación y rasante, no existiendo ningún morador en dicho edificio.

Atendido que, conforme a lo dispuesto en el artículo 247 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, esta Alcaldía es competente bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, para disponer lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo de sus ocupantes, por el presente,

He resuelto:

**Primero.**—Declarar en estado de ruina inminente el edificio sito en la calle Relojería, 2, de la localidad de Cacabelos.

*Segundo.*—Adoptar las medidas de seguridad necesarias para que no cause perjuicio a los viandantes, y, al no existir ocupantes no procede desalojo.

*Tercero.*—Tras las averiguaciones practicadas no se le conoce propietario para exigirle las responsabilidades, por lo que procédase a publicar en el tablón de anuncios y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por espacio de veinte días, a presuntos propietarios, para que proceda al derribo, apercibiéndole conforme al artículo 96.1 y 98 de la Ley 30/1992 por el que se aprueba el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de que, transcurrido este plazo, se procederá a la ejecución forzosa por la brigada de obras de este Ayuntamiento y a su costa.

*Cuarta.*—Abrir expediente sancionador para dilucidar las responsabilidades de todo orden que pudieran serles exigidas al propietario por negligencia en los deberes de conservación que le correspondan nombrando Juez Instructor al Concejal don Santiago Enríquez Fernández y Secretario a don Manuel Santos Puerto.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa según lo establecido en el artículo 109 b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Cacabelos, 21 de octubre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

10521 Núm. 10581.—1.792 ptas.

#### CORBILLOS DE LOS OTEROS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 11 de octubre, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por las siguientes obras:

*Sondeo artesiano en Nava de los Oteros.*

Coste de la obra: 4.000.000 de pesetas.

Coste que soporta la Corporación: 1.200.000 de pesetas.

Coste a repartir entre los beneficiarios: 1.000.000 de pesetas.

Módulo de reparto: Valor catastral de los bienes inmuebles afectados.

*Pavimentación calle Estrecha de Rebollar.*

Coste de la obra: 2.346.000 ptas.

Coste a repartir entre los beneficiarios: 1.788.500 pesetas.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachadas.

Valor del módulo: 7.000 ptas. m.l.

*Pavimentación Plaza Mayor, 1.ª fase, de San Justo de los Oteros.*

Coste de la obra: 1.315.000 ptas.

Coste a repartir entre los beneficiarios: 1.001.000 pesetas.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachadas.

Valor del módulo: 7.000 ptas.

*Pavimentación calle Casado en San Justo de los Oteros.*

Coste de la obra: 2.838.154 ptas.

Coste a repartir entre los beneficiarios: 1.526.910 pesetas.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachadas.

Valor del módulo: 7.000 ptas. m.l.

El acuerdo y los expedientes se exponen al público por espacio de treinta días para que puedan ser examinados y presentar las alegaciones que se estimen oportunas. Asimismo, durante dicho periodo los afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Corbillos de los Oteros, 18 de octubre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

10522 Núm. 10582.—927 ptas.

#### SAN JUSTO DE LA VEGA

Este Ayuntamiento convoca subasta pública para la contratación y ejecución de la obra de "Construcción de Consultorio Médico en San Román de la Vega", bajo las siguientes condiciones:

1.—Es objeto de la subasta la contratación y ejecución de las obras arriba descritas.

2.—El tipo de licitación es de 4.290.829 pesetas a la baja, estando incluido en dicho precio el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

3.—El plazo de ejecución de las obras será de cinco meses a partir de la firma del contrato de obras.

4.—El pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, y el proyecto técnico se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden ser examinados.

5.—El Contratista adjudicatario deberá prestar, en cualquiera de las formas admitidas, una fianza provisional de 85.817 pesetas, y el Contratista adjudicatario una fianza definitiva de 171.633 pesetas.

6.—Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7.—La apertura de plicas se hará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, a las 13 horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de las mismas, y se hará por la Mesa de Subasta.

8.—Como quiera que este anuncio es simultáneo al de exposición al público del pliego de condiciones y del proyecto técnico, si hubiere reclamaciones contra los mismos, quedará automáticamente suspendida esta subasta.

9.—El modelo de proposición económica es el siguiente:

Don ..... en nombre propio o en representación de ..... vecino de ..... (dirección completa y teléfono si lo tiene), con DNI n.º ..... expedido en ..... de fecha ..... , visto el anuncio de la convocatoria de la subasta, y visto el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir la contratación y ejecución de la obra de "Construcción de Consultorio Médico en San Román de la Vega", de conformidad con el proyecto técnico que figura en el pliego de condiciones, me comprometo a ejecutar dichas obras por el precio de ..... ptas. (en cifras y letras), con estricta sujeción a dicho pliego.

Lugar, fecha y firma.

San Justo de la Vega, 19 de octubre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 10 de octubre de 1994, el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que ha de regir la contratación y ejecución de las obras de "Construcción de Consultorio Médico en San Román de la Vega", se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de San Justo de la Vega durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 19 de octubre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 10 de octubre de 1994, el proyecto técnico para la obra de "Construcción de Consultorio Médico en San Román de la Vega", por importe de 4.290.829 pesetas, redactado por el Arquitecto don Juan Manuel Múgica Aguinaga, en Astorga, en agosto de 1994, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días

hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 19 de octubre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

10523 Núm. 10583.—5.628 ptas.

\*\*\*

Don José Vailez Díez, Alcalde del Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158-2, en relación con el artículo 150-3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ha quedado definitivamente aprobado el expediente número 1 de Modificación de Créditos en el Presupuesto General de 1994, habiendo sido aprobado inicialmente el 14 de septiembre de 1994, siendo el resumen el siguiente:

#### Disminuciones

Del Remanente de Tesorería de 1993 por importe de 31.130.196 pesetas, se detraen 19.650.000 pesetas para el aumento de las siguientes partidas de gastos.

#### Aumentos

	Pesetas
A la partida 4-212 Escuelas y Cementerios	200.000
A la partida 4-213 Mantenimiento Alumbrado	300.000
A la partida 1-222 Teléfono	100.000
A la partida 4-226 Cultura	500.000
A la partida 9-463 Mancomunidad	400.000
A la partida 9-468 Juntas Vecinales	300.000
A la partida 1-625 Mobiliario	300.000
A la partida 9-761 Plan Provincial 94	2.300.000
A la partida 5-6011 C/ Trascorrales	1.400.000
A la partida 5-6012 C. Cementerio S. Román	3.500.000
A la partida 5-6013 Parque Público Nistal	500.000
A la partida 4-6227 Patios Escuelas Nistal y S. Román	850.000
A la partida 9-761 para el POL 94	4.000.000
A la partida 9-761 Remanentes 94	3.000.000
A la partida 4-6228 Consultorio S. Román	2.000.000
Total	19.650.000

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158-2 de la citada Ley, haciendo saber que contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

San Justo de la Vega, 20 de octubre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

10580 Núm. 10584.—1.064 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### COMBARROS

##### ANUNCIO DE SUBASTA

Por acuerdo de esta Junta Vecinal de fecha 23 de octubre de 1994, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la subasta para la contratación del arrendamiento de parte de las parcelas número 30, 981, 1070, 1074, 175 y 721, en este término municipal, el cual se expone al público por término de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que se puedan formular reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación.—El arrendamiento de parte de las parcelas número 30, 981, 1070, 1074, 175 y 721, sitas en este término municipal.

Tipo de licitación.—El tipo se fija en 2.000 pesetas Has. año, pudiéndose mejorar al alza.

Duración del contrato.—Diez años.

Exposición del expediente.—En la sede de la Junta Vecinal, domicilio señor Presidente.

Fianza provisional y definitiva.—La fianza provisional se fija en el 2 por 100 del tipo de licitación.

La fianza definitiva se establece en el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones.—En la Junta Vecinal, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar en la Junta Vecinal al día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., con DNI número ..... enterado de la convocatoria de subasta anunciada por la Junta Vecinal de Combarros, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número ..... de fecha ....., toma parte en la misma, comprometiéndose a arrendar la finca rústica número ....., objeto de la subasta en el precio de ..... pesetas Ha./año, con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Combarros, 24 de octubre de 1994.—El Presidente, Avelino Domínguez.

10786 Núm. 10585.—3.808 ptas.

#### TABUYO DEL MONTE

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto general para el ejercicio de 1994, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Tabuyo del Monte, 14 de octubre de 1994.—El Presidente (ilegible).

10295 Núm. 10586.—308 ptas.

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Social —Valladolid

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 636/94, interpuesto por Mutua Patronal Fremap, contra auto, dictado por el Juzgado de lo Social número dos de León, en autos número 160/91, seguidos a instancia de dicha recurrente, contra don Antonio Fernández Fernández y otros, sobre prestaciones, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 20 de septiembre de 1994, cuyo parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación formulado por Mutua Patronal Fremap contra el auto de fecha 27 de enero de 1994, dictado por el Juzgado de lo Social número dos de León, en virtud de demanda promovida por mencionada recurrente contra don Antonio Fernández Fernández, doña María del Carmen González Hidalgo, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Enrique Míguez Alvarellos, Emilio Alvarez Anllo y María Purificación Herrero Pinilla.—Firmados y rubricados. Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a María del Carmen González Hidalgo, que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 4 de octubre de 1994.—El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

9917

Núm. 10587.—4.368 ptas.

## Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.210 de 1994, por Miguel Campos Martínez, contra resolución del Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, desestimatoria por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra otra de 15 de septiembre de 1989, sobre integración de aquél a todos los efectos en el Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación desde el 29 mayo de 1986, fecha entrada en vigor del R.D. 1031/86 de 26 de mayo.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de octubre de 1994. Ezequías Rivera Temprano.

10364

Núm. 126-99.—2.800 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO CUATRO DE LEON

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 226/93, se tramitan autos de juicio de cognición, a instancia de Fag Stork

Graphics, S.A., representado por el Procurador señor Del Fueyo Alvarez, contra Imprenta Mijares, S.A. en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes muebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de noviembre, a las 13 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 10 de enero de 1995, a las 13 horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 7 de febrero de 1995, a las 13 horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

—Máquina de impresión Issa Plana, valorada en 250.000 pesetas.

—Máquina troqueladora Kaev, tipo G-105 número 1526, valorada en 150.000 pesetas.

Dado en León a 26 de octubre de 1994.—Conforme: El Magistrado Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

10872

Núm. 10589.—6.832 ptas.

### NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrados bajo el número 71/94, promovidos por el Procurador señor Amezcua Martínez, en representación de Nemesio Peique Carracedo, con domicilio en Madrid, contra Rafael García de la Torre, vecino de Villaquilambre (León), Ctra. León-Collanzo, 40,

sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada, que luego se dirán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Travesía Dr. Palanca, número 2, de La Bañeza el día 30 de noviembre de 1994 para la primera, 28 de diciembre de 1994 para la segunda, 24 de enero de 1995 para la tercera, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Oficina del BBV de esta localidad en la cuenta número 2114/000/17/71/94 una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la primera y segunda subasta y el 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la segunda en la tercera subasta.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta: El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar la postura sin necesidad de consignar el 20% del avalúo.

Quinta: Sólo el ejecutante podrá hacer la postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando resguardo de haber hecho la consignación referida en el establecimiento destinado al efecto.

#### Bienes objeto de subasta:

-Vehículo motocicleta, modelo Kawasaki ZZ R 600 matrícula LE-4325-V, valorada en quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

Y para que así conste y sirva de publicación en los sitios de costumbre, firmo la presente en La Bañeza a 3 de octubre de 1994.-E/ Rosa María García Ordás.-La Secretaria Judicial (ilegible).

10832

Núm. 10590.-5.712 ptas.

#### NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 13/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador señor Ferreiro Carnero contra Emiliano Santos Bernardo y Emiliana López Santos, domiciliados en Santa María de la Isla (León), en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días los bienes que se describen, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en La Bañeza (León), el día 9 de diciembre, a las 13 horas.

Se advierte a los licitadores:

1.º-Que para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 2116/0000/17/0013/93, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda subasta.

2.º-La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

3.º-Que la subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º-Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º-Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º-Que los bienes se sacan a subasta sin suplir la falta de títulos.

7.º-Que asimismo estarán de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado.

8.º-Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Vehículo, marca Opel, modelo Omega 201, con número de matrícula LE-6001-N. Valorado en setecientas mil pesetas (700.000 pesetas).

Dado en La Bañeza a 20 de octubre de 1994.-La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

10831

Núm. 10591.-4.928 ptas.

#### VILLABLINO

Don Juan José Sánchez Sánchez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 56/94, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. Hipotecaria, seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Senén Prieto Menéndez y doña María Rosario Plácida Riesco Colado, en reclamación de 2.852.520 pesetas, más intereses y 600.000 pesetas de costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el tipo de 5.355.000 pesetas que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta y que luego se describirán, señalándose para dicho acto, el día 14 de diciembre del presente año a las 10.30 horas, el que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad de Villablino.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos, encontrándose los autos en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 17 de enero de 1995, a las 10.30 horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto el día 14 de febrero a las 10.30 horas, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley.

**Los bienes objeto de subasta son:**

1.—Prado regadío, denominado "Infiesto, Caurezo, Otoños y Umbiros", de setenta y cuatro áreas y siete centiáreas, que linda: Norte, río; Sur y Este, herederos de Emilio González; y Oeste, camino. Es la parcela 296 y 298 del polígono 15. Inscrita al tomo 2.361, libro 40 de Cabrillanes, folio 158, finca 3.511, inscrip. 1.ª. Tipo: 714.000 pesetas.

2.—Prado regadío y cereal seco, al pago "Infiesto, Cortina y Sublaiglesia" de dos hectáreas, diecinueve áreas, sesenta y dos centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, río; Este, finca de Josefa Alonso y Oeste, camino. Es la parcela 294 y 295 del polígono 15. Inscrita al tomo 2.361, libro 40 de Cabrillanes, folio 159, finca 3.512, inscrip. 1.ª. Tipo: 2.677.500 pesetas.

3.—Pastizal, al pago "Infiesto o Caurezo" de una hectárea, cuarenta y una áreas, veinticinco centiáreas. Linda: Norte, herederos de Emilio González y otros; Sur, camino; Este, Manuela Pérez y río; y Oeste, camino. Es la parcela 297 del polígono 15. Inscrita al tomo 2.361, libro 40 de Cabrillanes, folio 160, finca 3.513, inscrip. 1.ª. Tipo: 1.338.750 pesetas.

4.—Pastizal, al pago "Infiesto o Caserón" de una superficie de treinta y cuatro áreas y cuarenta y cinco centiáreas. Linda: Norte y Sur, camino; Este, finca de María Josefa Alonso; es la parcela 290 del polígono 15. Inscrita al tomo 2.361, libro 40 de Cabrillanes, folio 161, finca 3.514, inscripción 1.ª. Tipo: 446.250 pesetas.

5.—Prado seco, al pago "Ribeiros o jardines", de una superficie de trece áreas y veintitrés centiáreas. Linda: Norte y Este, finca de Ricardo Alvarez; Sur, camino; y Oeste, Casimiro Alvarez. Es la parcela 320 del polígono 15. Inscrita al tomo 2.361, libro 40 de Cabrillanes, folio 162, finca 3.515, inscrip. 1.ª. Tipo: 178.500 pesetas.

Dado en Villablino a 15 de septiembre de 1994.—El Juez, Juan José Sánchez Sánchez.

9762 Núm. 10592.—8.176 ptas.

JUZGADO TOGADO MILITAR  
TERRITORIO NUMERO TRECE

*Anulación de requisitoria*

Por haberse resuelto en providencia dictada en el día 7 de septiembre de 1994 en diligencias preparatorias número 13/10/94, que por presunto delito de "contra el deber de presencia", se sigue en este Juzgado Togado contra el C.L.P. David Sarmiento del Pozo, se deja sin efecto la requisitoria de fecha 4 de abril de 1994, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 27 de mayo de 1994, número 119, expedida en el reseñado procedimiento y por el que se interesaba la búsqueda y captura del citado encartado.

Madrid, 7 de septiembre de 1994.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.

9508 Núm. 10593.—1.568 ptas.

**Juzgados de lo Social****NUMERO TRES DE LEON**

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos número 480/94, seguidos a instancia de Oscar Fernando Marcos González, contra Hidroelectronic, S.L., sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 30 de noviembre, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres sito en León, calle Sáenz de Miera, 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a Hidroelectronic, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 25 de noviembre de 1994.—Firmado: P. M. González Romo.

10863 Núm. 10594.—1.792 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos número 624/94 seguidos a instancia de Juan Carlos Blanco Castro, contra José Luis Gómez García y Agromán, S.S., sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 23 de noviembre, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres sito en León, calle Sáenz de Miera, 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a José Luis Gómez García, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 27 de noviembre de 1994.—Firmado: P. M. González Romo.

10917 Núm. 10595.—1.904 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos número 623/94 seguidos a instancia de Jorge Solís Menéndez y Juan Carlos Díez Pablos, contra José Luis Gómez García y Dragados y Construc., sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 23 de noviembre, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres sito en León, calle Sáenz de Miera, 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a José Luis Gómez García, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 27 de octubre de 1994.—Firmado: P. M. González Romo.

10918 Núm. 10596.—1.904 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos número 629/94 seguidos a instancia de Tomás y Ricardo Fernández Miguélez, contra José Luis Gómez García y más, sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 23 de noviembre, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres sito en León, calle Sáenz de Miera, 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a José Luis Gómez García, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 27 de octubre de 1994.—Firmado: P. M. González Romo.

10919 Núm. 10597.—1.904 ptas.

**NUMERO UNO DE PONFERRADA**

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 793/94, seguidos a instancia de Prosyfa, S.A., contra INSS, Tesorería y José Angel

Prada Gómez, sobre impugnación baja oficio S.S., se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 24 de noviembre próximo, a las 10.35 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a José Angel Prada Gómez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 28 de octubre de 1994, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10866

Núm. 10598.-1.792 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Gabriel García Fernández, contra INSS y otros, en reclamación por silicosis, registrado con el número 936/94, se ha acordado citar a Carbonífera de La Espina de Tremor, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de noviembre de 1994, a las 10.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa Carbonífera de La Espina de Tremor, S.A., en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 26 de octubre de 1994.-La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

10869

Núm. 10599.-3.024 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en los autos 382/94, ejecutoria 264/94, a instancia de Manuel Pomgo Vila, contra Reboinsa, (reparaciones, bobinados, instalaciones y mantenimiento, S.A.) y Elecsa (Electricidad Salamanca, S.A.), sobre despido, con fecha 27 de octubre de 1994, se dictó propuesta de providencia que dice: Por instada la ejecución del fallo de la sentencia recaída en los presentes autos, conforme previene el artículo 277 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese a las partes de comparecencia para ante este Juzgado, para el día 29 de noviembre de 1994, a las 9.15 horas de su mañana (Sala de Vistas del Juzgado de lo Social número uno, edificio Juzgados, piso 2.º), advirtiéndose al ejecutante que, de no comparecer, se le tendrá por desistido de su solicitud, y a la ejecutada, que el acto no se suspenderá y se celebrará sin su asistencia, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse y puedan practicarse en el momento y se estimen pertinentes.

Contra la presente cabe reposición en el plazo de tres días para ante este mismo Juzgado, sin perjuicio de lo cual se llevará a efecto lo acordado.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa demandada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 27 de octubre de 1994.-La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

10926

Núm. 10600.-2.800 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Gaspar Merayo Fernández, contra Desmober, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número 933/94, se ha acordado citar a la empresa demandada Desmober, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de noviembre de 1994, a las 9.35 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se cita al propio tiempo y para dicho día y hora al representante legal de la empresa Desmober, S.L., a fin de practicar prueba de confesión judicial.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Desmober, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a 26 de octubre de 1994.-La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

10925

Núm. 10601.-3.360 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA

##### Villanueva de las Manzanas

Por medio de la presente, se convoca a todos los regantes y partícipes de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Porma, a la asamblea general de regantes que se celebrará el día 20 de noviembre de 1994 en la localidad de Palanquinos, en el antiguo local FEVE, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda convocatoria y con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

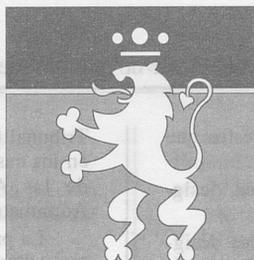
- 1.-Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.-Liquidación de gastos e ingresos de la campaña 1994.
- 3.-Propuesta de tarifa para el canon de riego 1994.
- 4.-Aprobación de presupuesto de gastos e ingresos campaña 1995.
- 5.-Ruegos y preguntas.

Hágase público mediante inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, para general conocimiento de todos los regantes y propietarios.

Villanueva de las Manzanas, 31 de octubre de 1994.-El Presidente de la Comunidad, Rubén González Llamazares.

10937

Núm. 10588.-2.352 ptas.



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Miércoles, 9 de noviembre de 1994

Núm. 255

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

### ANEXO AL NUMERO 255

#### Excma. Diputación Provincial de León

Bases que regirán la provisión por el sistema de promoción interna de ocho puestos de trabajo de Encargados de equipo de las Brigadas de Vías y Obras, diez Conductores de la Estación Invernal de San Isidro, veintiún Ayudantes de la Estación Invernal de San Isidro, cuatro Taquilleros de la Estación Invernal de San Isidro y un Ayudante de la Estación de Leitariegos, de conformidad con lo siguiente:

En cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional segunda del acuerdo de la Comisión Paritaria del III Convenio Colectivo para Empleados Públicos, en régimen de derecho laboral, de la Diputación Provincial de León, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 1994, sobre definición funcional de categorías profesionales, aprobado por acuerdo plenario de fecha 27 de mayo de 1994, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León n.º 145, de 28 de junio de 1994, se convoca proceso selectivo de Reclasificación por Promoción Interna para la provisión de los puestos de trabajo que se determinan en la presente convocatoria, de conformidad con las siguientes:

#### BASES

**Primera.**-Número y características de los puestos que se convocan.-Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante procesos de promoción interna, de los siguientes puestos de trabajo de personal laboral:

- Ocho Encargados de equipo de las Brigadas de Vías y Obras.
- Diez Conductores de la Estación Invernal de San Isidro.
- Veintiún Ayudantes de la Estación Invernal de San Isidro.
- Cuatro Taquilleros de la Estación Invernal de San Isidro.
- Ayudante de Leitariegos.

Las retribuciones correspondientes a los puestos de trabajo que se convocan son las establecidas en el Convenio Colectivo vigente y en el acta de la Comisión Paritaria de fecha 17 de mayo de 1994.

**Segunda.**-Condiciones y requisitos que deben reunir los participantes.-Se determinará específicamente en los anexos a la presente convocatoria en función de las exigencias y requisitos que se establezcan para cada puesto de trabajo.

**Tercera.**-Forma y plazo de presentación de instancias.-Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se exigen en los respectivos anexos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, en el Registro General de la Diputación (calle Ruiz de Salazar, n.º 2, 24071-León), o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación Provincial de León, se acompañará:

- a) La documentación acreditativa, por original o fotocopia compulsada de los requisitos de participación exigidos en la convocatoria que, en cada caso, se establecerá en el anexo respectivo.
- b) Los participantes unirán a las instancias los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen según las exigencias contempladas en el artículo 12 del Convenio Colectivo vigente, a los efectos de su valoración en la fase de concurso, puntuando solamente aquellos méritos acreditados documentalmente por original o fotocopia compulsada, debiendo de complementar la acreditación de los servicios prestados con documentos que demuestren el alta en la Seguridad Social.

Los requisitos exigidos en los dos apartados anteriores deberá poseerlos el aspirante a la finalización del plazo de presentación de instancias e incorporarlos necesariamente junto con éstas.

**Cuarta.**-Admisión de los aspirantes.-Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanadas.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Posteriormente se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA la designación de los miembros del Tribunal, se señalará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

**Quinta.**-Tribunal Calificador.-El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Vocales:

-Dos empleados públicos, designados por la Presidencia.

—El responsable del Área al que pertenecen los puestos que se convocan.

—Un vocal por la representación de los trabajadores, designado por el Comité Intercentros.

Secretario: Actuará de Secretario uno de los vocales designado por la Presidencia.

Por cada miembro titular del Tribunal se designará su respectivo suplente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a los exigidos en la convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

**Sexta.**—Orden de actuación.—Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

**Séptima.**—Contenido de las pruebas.—Se determinará en el correspondiente anexo.

**Octava.**—Sistema de calificación.—Todos y cada uno de los ejercicios de la fase previa de la oposición, serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en alguno de los ejercicios. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el tablón de edictos de la Diputación.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, más los puntos que se obtengan en el concurso de méritos.

Una vez que comience el proceso selectivo, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios, no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un mínimo de 48 horas y un máximo de 20 días.

**Novena.**—Concluidas las pruebas el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación con el acta de la última sesión del proceso selectivo, en la que se deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados y proponiendo su nombramiento.

**Décima.**—Nombramientos.—Previamente a ser nombrados, los aspirantes propuestos por el Tribunal habrán de acreditar, mediante la correspondiente certificación médica, que están capacitados para el desempeño de las funciones del nuevo puesto de trabajo. Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, procediéndose a instrumentar una nueva contratación, con la misma duración contractual a lo largo del año que en la categoría anterior, respetándose los derechos personales adquiridos al amparo de la contratación precedente en el tiempo, y en la que el periodo de prueba se entenderá referido a la nueva categoría profesional con reserva de puesto de trabajo y condiciones contractuales precedentes durante el tiempo de su duración.

**Undécima.**—La convocatoria, sus bases, anexos y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del

Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

#### ANEXO I

*Bases específicas para la provisión de ocho puestos de trabajo de Personal Laboral de Encargado de Equipo de Brigadas de Vías y Obras.*

1.—Características de los puestos, ubicación y retribuciones.—Las características de los puestos que se convocan están descritas funcionalmente en el acuerdo de definición de categorías profesionales, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León n.º 145, de fecha 28 de junio de 1994.

Los puestos que se convocan estarán ubicados: dos en las Brigadas de Vías y Obras de León, dos en las Brigadas de Vías y Obras de Ponferrada, dos en las Brigadas de Vías y Obras de Astorga, uno en la Brigada de Vías y Obras de Sahagún y uno en las Brigadas de Vías y Obras de Boñar.

La retribución mensual a percibir será: Salario base: 107.046 pesetas. Complemento de exclusividad: 44.645 pesetas.

2.—Requisitos que han de cumplir los aspirantes.—

a) Deberán pertenecer a la plantilla de personal laboral fijo de la Diputación Provincial de León, con una antigüedad mínima de un año, con adscripción actual a las Brigadas de Vías y Obras y con la categoría de Peón, cuyas circunstancias se acreditarán mediante certificación expedida por la Diputación Provincial de León, que se entenderá solicitada por el simple hecho de presentar la instancia.

b) Los aspirantes sólo podrán participar al puesto de Encargado de Equipo de Vías y Obras correspondiente a la Brigada a la que pertenezca actualmente, a estos efectos en la instancia harán constar expresamente la Brigada de destino.

3.—Sistema de Selección.—El proceso selectivo tendrá dos fases, una primera, práctica, que consistirá en la realización de los cometidos funcionales del puesto de trabajo que se convoca conforme la descripción funcional del mismo contenida en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 145 del 28 de junio de 1994; y una segunda fase que consistirá en la valoración de los méritos, debidamente acreditados, que están reseñados en el artículo 12 del Convenio Colectivo vigente.

#### ANEXO II

*Bases específicas para la provisión de diez puestos de trabajo de Conductores de la Estación Invernal de San Isidro:*

1.—Características de los puestos, ubicación y retribuciones.—Las características de los puestos que se convocan están descritas funcionalmente en el acuerdo de definición de categorías profesionales, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León n.º 145, de fecha 28 de junio de 1994.

Los puestos que se convocan están ubicados en la Estación Invernal San Isidro.

La retribución mensual a percibir será: Salario Base, 107.046 pesetas. Complemento de exclusividad, 48.224 pesetas.

2.—Requisitos que han de cumplir los aspirantes.—

a) Deberán pertenecer a la plantilla de personal laboral fijo de la Diputación Provincial de León, con destino en la Estación Invernal de San Isidro (incluido el personal laboral fijo de temporada), con una antigüedad mínima de un año. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por la Diputación Provincial, que se entenderá solicitada por el mero hecho de presentar la instancia.

b) Los participantes habrán de tener la categoría de Oficial de 3.ª o Peón especializado de la Estación Invernal de San Isidro. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por la Diputación Provincial, que se entenderá solicitada por el mero hecho de presentar la instancia.

c) Los participantes habrán de acreditar, mediante informe emitido por la Dirección de la Estación Invernal, que durante alguna o algunas de las temporadas precedentes, dentro de los cuatro años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias, han desempeñado, con carácter preferente, los cometidos funcionales del puesto que se convoca.

d) Los participantes habrán de acreditar que están en posesión del carnet de conducir de la clase D.

e) Incorporarán, junto con la instancia, certificado médico acreditativo de su aptitud psico-física para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo convocado.

3.-Sistema de selección: El proceso selectivo tendrá dos fases, una primera, práctica, que consistirá en la realización de los cometidos funcionales del puesto de trabajo que se convoca conforme la descripción funcional del mismo contenida en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 145, del 28 de junio de 1994, o, si las condiciones climatológicas no lo permiten, en un ejercicio teórico en relación con las mismas funcionalidades del puesto; y una segunda fase que consistirá en la valoración de los méritos, debidamente acreditados, que están reseñados en el artículo 12 del Convenio Colectivo vigente.

#### ANEXO III

*Bases específicas para la provisión de veintiuna plazas de ayudantes en la Estación Invernal de San Isidro.*

1.-Características de los puestos, ubicación y retribuciones.-Las características de los puestos que se convocan están descritas funcionalmente en el acuerdo de definición de categorías profesionales publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León n.º 145, de fecha 28 de junio de 1994.

Los puestos que se convocan están ubicados en la Estación Invernal San Isidro.

La retribución mensual a percibir será: Salario Base, 107.046 pesetas. Complemento de exclusividad, 41.773 pesetas.

2.-Requisitos que han de cumplir los aspirantes.-

a) Deberán pertenecer a la plantilla de personal laboral fijo de la Diputación Provincial de León, con destino en la Estación Invernal de San Isidro (incluido el personal laboral fijo de temporada), con una antigüedad mínima de un año. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por la Diputación Provincial, que se entenderá solicitada por el mero hecho de presentar la instancia.

b) Los participantes habrán de tener la categoría de Peón especialista u Oficial de 3.ª de la Estación Invernal de San Isidro. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por la Diputación Provincial, que se entenderá solicitada por el mero hecho de presentar la instancia.

c) Los participantes habrán de acreditar, mediante informe emitido por la Dirección de la Estación Invernal, que durante alguna o algunas de las temporadas precedentes, dentro de los cuatro años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias, han desempeñado, con carácter preferente, los cometidos funcionales del puesto que se convoca.

3.-Sistema de selección: El proceso selectivo tendrá dos fases, una primera, práctica, que consistirá en la realización de los cometidos funcionales del puesto de trabajo que se convoca conforme la descripción funcional del mismo contenida en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 145, del 28 de junio de 1994, o, si las condiciones climatológicas no lo permiten, en un ejercicio teórico en relación con las mismas funcionalidades del puesto; y una segunda fase que consistirá en la valoración de los méritos, debidamente acreditados, que están reseñados en el artículo 12 del Convenio Colectivo vigente.

#### ANEXO IV

*Bases específicas para la provisión de cuatro plazas de Taquillero en la Estación Invernal de San Isidro.*

1.-Características de los puestos, ubicación y retribuciones.-Las características de los puestos que se convocan están descritas funcionalmente en el acuerdo de definición de categorías profesionales, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León n.º 145, de fecha 28 de junio de 1994.

Los puestos que se convocan están ubicados en la Estación Invernal San Isidro.

La retribución mensual a percibir será: Salario Base, 107.046 pesetas. Complemento de exclusividad, 41.773 pesetas.

2.-Requisitos que han de cumplir los aspirantes.-

a) Deberán pertenecer a la plantilla de personal laboral fijo de la Diputación Provincial de León, con destino en la Estación Invernal de San Isidro (incluido el personal laboral fijo de temporada), con una antigüedad mínima de un año. Esta circunstancia

se acreditará mediante certificación expedida por la Diputación Provincial, que se entenderá solicitada por el mero hecho de presentar la instancia.

b) Los participantes habrán de tener la categoría de Peón, Peón especialista u Oficial de 3.ª de la Estación Invernal de San Isidro. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por la Diputación Provincial, que se entenderá solicitada por el mero hecho de presentar la instancia.

c) Los participantes habrán de acreditar, mediante informe emitido por la Dirección de la Estación Invernal, que durante alguna o algunas de las temporadas precedentes, dentro de los cuatro años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias, han desempeñado, con carácter preferente, los cometidos funcionales del puesto que se convoca.

3.-Sistema de selección: El proceso selectivo tendrá dos fases, una primera, práctica, que consistirá en la realización de los cometidos funcionales del puesto de trabajo que se convoca conforme la descripción funcional del mismo contenida en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 145, del 28 de junio de 1994, o, si las condiciones climatológicas no lo permiten, en un ejercicio teórico en relación con las mismas funcionalidades del puesto; y una segunda fase que consistirá en la valoración de los méritos, debidamente acreditados, que están reseñados en el artículo 12 del Convenio Colectivo vigente.

#### ANEXO V

*Bases específicas para la provisión de una plaza de Ayudante en la Estación Invernal de Leitariegos.*

1.-Características del puesto, ubicación y retribuciones.-Las características del puesto que se convoca están descritas funcionalmente en el acuerdo de definición de categorías profesionales publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número 145, de fecha 28 de junio de 1994.

El puesto que se convoca está ubicado en la Estación Invernal de Leitariegos.

La retribución mensual a percibir será: Salario Base, 107.046 pesetas. Complemento de exclusividad, 41.773 pesetas.

2.-Requisitos que han de cumplir los aspirantes.-

a) Deberán pertenecer a la plantilla de personal laboral fijo de la Diputación Provincial de León, con destino en la Estación Invernal de Leitariegos (incluido el personal laboral fijo de temporada), con una antigüedad mínima de un año. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por la Diputación Provincial, que se entenderá solicitada por el mero hecho de presentar la instancia.

b) Los participantes habrán de tener la categoría de Peón especializado de la Estación Invernal de Leitariegos. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por la Diputación Provincial, que se entenderá solicitada por el mero hecho de presentar la instancia.

c) Los participantes habrán de acreditar, mediante informe emitido por la Dirección de la Estación Invernal, que durante alguna o algunas de las temporadas precedentes, dentro de los cuatro años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias, han desempeñado, con carácter preferente, los cometidos funcionales del puesto que se convoca.

3.-Sistema de selección: El proceso selectivo tendrá dos fases, una primera, práctica, que consistirá en la realización de los cometidos funcionales del puesto de trabajo que se convoca conforme la descripción funcional del mismo contenida en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 145, del 28 de junio de 1994, o, si las condiciones climatológicas no lo permiten, en un ejercicio teórico en relación con las mismas funcionalidades del puesto; y una segunda fase que consistirá en la valoración de los méritos, debidamente acreditados, que están reseñados en el artículo 12 del Convenio Colectivo vigente.

León a 7 de noviembre de 1994.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

11017

\* \* \*

La Excm. Diputación Provincial de León, se propone llevar a cabo la contratación de las obras de "E.D.A.R. en Torre del Bierzo, 2.ª fase", mediante el sistema de adjudicación directa.

Tipo de licitación: 19.843.250 pesetas.  
 Plazo de ejecución: Seis meses.  
 Sello provincial: 9.922 pesetas.  
 Los pliegos de condiciones económico-administrativas y el proyecto que han de regir esta contratación se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial, calle Ruiz de Salazar, 2-24071, León. Tfños.: 29 21 51 y 29 21 52, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

11003 Núm. 10608.-1.904 ptas.

\* \* \*

La Excm. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación del "Suministro de señales de tráfico y balizamiento en caminos de la red provincial", mediante el sistema de adjudicación directa.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de León para que, durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se puedan presentar reclamaciones de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, entendiéndose aprobados si, transcurrido este plazo, no se hubieran formulado reclamaciones contra los mismos.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en el Negociado de Contratación de la Excm. Diputación Provincial, calle Ruiz de Salazar, 2-24071, León, Tfños.: 20 21 51 y 29 21 52, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

11004 Núm. 10609.-2.800 ptas.

\* \* \*

La Excm. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación, mediante el sistema de adjudicación directa, de las obras de "Acceso al puente de Villarroña desde la Ctra. LE-523 de Valencia de Don Juan a Mansilla de las Mulas".

Tipo de licitación: 40.000.000 de pesetas.

Clasificación empresarial:

Grupo A, Subgrupo 2, categoría d)

Grupo G, Subgrupo 4, categoría d)

Plazo de ejecución: 6 meses.

Reintegro proposición: 20.000 pesetas.

El proyecto se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación durante el plazo de los 15 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas en el Negociado de Contratación de la Excm. Diputación Provincial, calle Ruiz de Salazar, 2-24071, León. Tfños.: 29 21 51 y 29 21 52, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el proyecto.

El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

11006 Núm. 10610.-2.800 ptas.

La Excm. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación, mediante el sistema de adjudicación directa, de las obras de "C.V. de Barrio de Nuestra Señora a La Vecilla, 2.ª fase (2.ª desglosado)".

Tipo de licitación: 20.000.000 de pesetas.

Clasificación empresarial:

Grupo G, Subgrupo 6, categoría c).

Plazo de ejecución: 6 meses.

Reintegro proposición: 10.000 pesetas.

El proyecto se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación durante el plazo de los 15 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas en el Negociado de Contratación de la Excm. Diputación Provincial, calle Ruiz de Salazar, 2-24071, León. Tfños.: 29 21 51 y 29 21 52, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el proyecto.

El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

11007 Núm. 10611.-2.688 ptas.

\* \* \*

La Excm. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación de las obras de "Construcción de colector y estación depuradora en Sotelo", mediante el sistema de adjudicación directa.

Tipo de licitación: 7.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Sello Provincial: 3.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y el proyecto que han de regir esta contratación, se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación de la Excm. Diputación Provincial.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas en el Negociado de Contratación de la Excm. Diputación Provincial, calle Ruiz de Salazar, 2-24071, León. Tfños.: 29 21 51 y 29 21 52, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

11008 Núm. 10612.-2.128 ptas.

\* \* \*

La Excm. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación, mediante el sistema de adjudicación directa, de las obras de "Acondicionamiento de la estación de FEVE en Pedrún de Torío para albergue, 1.ª fase".

Tipo de licitación: 26.197.115 pesetas.

Clasificación empresarial:

Grupo C, Subgrupo 4 y 6, categoría c).

Plazo de ejecución: 6 meses.

Reintegro proposición: 13.099 pesetas.

El proyecto se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación durante el plazo de los 15 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en el Negociado de Contratación de la Excm. Diputación Provincial, calle Ruiz de Salazar, 2-24071, León. Tfños.: 29 21 51 y 29 21 52, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el proyecto.

El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

11089 Núm. 10613.-2.800 ptas.